

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MES DE AGOSTO DE 1914

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Números de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
12	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	22.000,00	>	22.000,00
725	Idem 5 por 100 idem id.—Idem.....	2.756.500,00	>	2.756.500,00
18	7/10 Empréstito de 175 millones de pesetas.....	36,00	>	36,00
1.955	Ocupones destacados de títulos 4 por 100 interior de 1908.....	>	9.995,00	9.995,00
2.710		2.778.536,00	9.995,00	2.788.531,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
6	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación.....	28.300,00	>	28.300,00
63	Idem id. id. de 1908.....	1.006.500,00	>	1.006.500,00
1	Idem 3 por 100 interior de 1870.....	1.000,00	>	1.000,00
24	Resíduos 4 por 100 interior de 1882.....	5.003,28	>	5.003,28
5	Inscripciones 3 por 100 interior de Particulares intransferible.....	62.744,84	>	62.744,84
2	Idem Renta diferida 3 por 100 idem id. id.....	2.178,54	>	2.178,54
85	Idem 3 por 100 interior de 80 por 100 de Propios.....	73.275,35	>	73.275,35
2	Idem 4 por 100 idem id. id.....	11.577,98	>	11.577,98
188		1.180.579,99	>	1.190.579,99
RESUMEN				
2.710	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	2.778.536,00	9.995,00	2.788.531,00
188	Idem por conversiones.....	1.190.579,99	>	1.190.579,99
2.898	TOTAL GENERAL.....	3.969.115,99	9.995,00	3.979.110,99

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Aizua.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Bas.—Rubricado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Con el apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, se les presentará los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Jefe ó Tribunal que se señala, en la que esta, ramo y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Jefe ó Tribunal, con arreglo á los artículos 518 y 525 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Procedimiento Militar y 872 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

15068

MONASTERIO LOPEZ, Ricardo; hijo de Galo y de Petra, natural de Medina del Campo (Valladolid); vecindado últimamente en San Andrés, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), estado casado, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; procesado por faltar á concentración en la Oja de Reclutas de Oviedo; comparecerá, en

el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Osalio Leames Sánchez, segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid, bajo el apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. Valladolid, 11 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Osalio Leames. JG—8582

15069

NAVARTA MARTIN, Rafael; hijo de Rafael y de María, natural y vecindado en Algarrobo (Málaga); de veintitrés años, profesión jornalero, de estado soltero, de 1,645 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, á contar desde el día que se publique la presente, ante D. Luis Cano Ortega, Comandante del Regimiento Infantería de Pavia, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 19 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Cano. JG—8545

15070

NÚÑEZ PEREZ, José; hijo de Lorenzo y de María, natural de Acibo, Ayuntamiento de Piedrafita, partido judicial de Baeza, de veintidós años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la Habana (Cuba); procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Zona de Reclutamiento y reserva de Lugo, número 53, D. Gerardo Landiño Moñío, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Lugo, 9 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Gerardo Landiño. JG—8562

15071

PALÓ, Antonio; natural de Cataluña, mayor de edad; procesado por resertería y lesiones inferidas al pasajero Juan Camino Carrero, el 29 de Mayo último, á bordo del vapor Miguel M. Pinillos en viaje de la Habana á este puerto, cuyo individuo fue con destino para Barcelona, se quedó en tierra en Las Palmas, en 8 de Junio último; domiciliado fictivamente en la Habana; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Juan Montenegro y Garrido, sito en esta Comandancia de Marina, ó á las Autoridades militares ó civiles del punto donde se encuentre.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914.—Juan Montenegro. JM—8572

15072

PEREZ QUEREDA, Francisco; domiciliado últimamente en Muchamiel (Alicante); comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ba-

Capitán de Corbeta D. Antonio Villalón y Domestica, para declarar al culpable por el delito de Rasei Quesada García, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.—Barcelona, 13 de Noviembre de 1914.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—8541

15073

FINEIRO CASTELO, Agustín; hijo de José y de Francisca, natural de San Esteban de Parga, Ayuntamiento de Trzabanda, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión instructor, de veintitrés años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Parga; procesado por haber faltado á concentración, que le fué ordenado el 2 de Septiembre último; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nito Tella y Cantos, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nito Tella y Cantos.

JG—8560

15074

PONS MOLS, Pascual; hijo de Nicolás y de Trinidad, natural de Villacarlos, partido judicial de Mahón, provincia de Mallorca; vecindado en Mahón, nació en 23 de Agosto de 1896, profesión periodista, estatura 1,700 metros; procesado por la falta grave de primera declaración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcañiz, número 68, D. Federico Julio Barbosa, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Molina, 13 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbosa.

JG—8563

15075

PORRAS CECILIANO, Gregorio; hijo de Lope y Estefana, natural de Velvia de Monroy, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,676 metros; domiciliado últimamente en Buena de Moorroy; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Jefe de Termino, Juez instructor, don Juan D. Julio Rodríguez Quesada, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Molina, 13 de Noviembre de 1914.—El Jefe de Termino, Juez instructor, Julio Rodríguez Quesada.

JG—8564

15076

QUINTANA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Antonia, natural de San Esteban de Parga de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, vecindado en San Esteban de Parga de Cádiz, en la Plaza de la Concepción; procesado en la causa número 164 de esta Plaza, por haber faltado á concentración; se le llama á filas; comparecerá en el Juzgado de instrucción, sito en la Calle de San Carlos, Cuartel de San Esteban de Marina, de esta ciudad, en el primer y segundo plazo de treinta días, para comparecerse en la península de España, Canarias ó posesiones españolas de Africa, ó de dos meses si reside en el extranjero; ambos plazos se contarán desde la fecha de la publicación de este Real decreto, para la notificación de la pena que le fuere impuesta; para la notificación de la pena que le fuere impuesta, se le dará traslado de la pena que por el delito cometido pudiere corresponderle, con arreglo á lo prescrito en el artículo 1.º, punto tercero del Real decreto

de 29 de Abril del corriente año, y regía quinta de las mandadas á observar por Real orden de 30 de Mayo siguiente (Diario Oficial de Marina, número 123, página 131), haciéndole saber que si no verifica su presentación en el plazo que se señala ó incurriese en cualquiera de los casos que prescribe el artículo 8.º del referido Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada.—San Fernando, 17 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Gonzalo O.

JM—8570

15077

SACIDO PAZ, José; hijo de Juan y Juana, natural de Riva de Font, Outes Muros (Coruña); domiciliado últimamente en el lugar de Riva de Font; comparecerá en esta Comandancia ante el Tribunal del Trozo el día 6 de Diciembre próximo, á las nueve horas, para que si se cree con derecho alegue una de las excepciones comprendidas en el artículo 38 de la ley de Recrutamiento de la Armada, apercibiéndole que, de no efectuarlo en el indicado día por sí ó por una persona que lo represente, se le declarará para soltero y no se le admitirá ninguna, á no ser que ocurriese con posterioridad á la referida fecha.—Ferrol, 16 de Noviembre de 1914.—El Comandante de Marina, Adolfo Gemar.

JM—8536

15078

SANCHEZ MARTINEZ, Juan; hijo de Blas y de María, natural de Turgena, provincia de Almería, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, su estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Turgena (Almería), sujeto á expediente por la falta de incorporación á filas; se presentará en el plazo de treinta días ante el primer Teniente don Carlos Romero García de Leanz, del Regimiento Lanceros de Sagunto, octavo de Caballería, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 13 de Noviembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Romero.

JG—8548

15079

SANTIAGO FERNANDEZ, José, Luis Santiago García y Antonio Fernández Cortés, naturales de La Puerta (Jaén), Caravaca (Murcia) y Quezada (Jaén), de estado casados, de profesión gitano, de veintiocho, treinta y dos y veintinueve años, respectivamente; domiciliados últimamente en Torre de Juan Abad; vesten: el primero, traje de pana negro, estatura regular; el segundo, traje negro de pana y sombrero del mismo color, de pequeña estatura, y el tercero, traje de pana negro, estatura regular; procesados por el delito de disparo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Infantes, para constituirse en prisión.

12320

15080

SUBIROS VIDAL, Vicente; hijo de Gabriel y de Teresa, natural de Gerona, parroquia de Idem, Ayuntamiento de Idem, consexo de Idem, provincia de Gerona, vecindado en Gerona, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de Idem, distrito militar de la cuarta región; nació en 31 de Enero de 1892, de oficio jornalero, estatura 1,650 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón Giner Masoñán, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por falta á incorporación, bajo apercibimiento de ser declara-

do rebelde.—Canta. 11 de Noviembre de 1914.—El Capitán Juez instructor, Ramón Giner.

JG—8550

15081

TAPIAS POU, Camilo; hijo de Francisco y de Semproniana, natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, de oficio el comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por falta á concentración ante la Caja de Recrutación de Mataró, número 64; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Emilio Hernández Mayayo, residente en el cuartel de Antigonas, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Hernández.

JG—8553

15082

TORRADO SANCHEZ, Eleuterio; hijo de Florentino y de Pilar, natural de Madrid, parroquia de San José, vecindado últimamente en Madrid, nació en 17 de Abril de 1890, de oficio grupero, de estado soltero, de 1,603 metros de estatura; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color moreno; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Carlos Alonso de Castro, y de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Alonso.

JG—8565

15083

TORRES MOLAS, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falta á Navarro y Capó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12290

15084

TORRES RODRIGUEZ, Jerónimo; hijo de José y de Josefa, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión tabaquero, de veintiseis á veintisiete años, y sus señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo rizado, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Cádiz, tienda de Las Columnas; procesado por el delito de polizontaje; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada don Francisco Fernández y García Zúñiga, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Cádiz.—Cádiz, 12 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

JM—8551

15085

VEGA RODRIGUEZ, Rafael; hijo de Rafael y Rosenda, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión marino, de veinte años, á quien se le sigue expediente por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, y se le concede un nuevo plazo de sesenta días para su presentación; domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Navío de la Armada don Juan Ferrándiz Boado.—Las Palmas, 8 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—8559

15088

VILA LAORIQUE, Juan; hijo de Ivóro y de Rita, natural de Sabadell (Barcelona), de veintidós años, de oficio tejedor, del Reemplazo de 1913, de 1,630 metros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos grandes, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; procesa do por falta á concentración, para que en el término de treinta días, comparezca ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Plaza, bajo spercimiento de que si no comparece será declarado rebelde. = Figueras, 14 de Noviembre de 1914. = Lorenzo Camps.

JG—3554

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de este partido. Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra castaña, con seis años cumplidos, de 1,15 metros de alzada, raza española, marcada en la cadera de rocha con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola, y en la izquierda otro, desaparecida ó hurtada del corralo La Jara, del término de Tarifa, en el mes de Enero del año actual, de la propiedad de D. Joaquín Abrón Herrera, y, caso de ser hallada, sea puesta á disposición de este Juzgado en sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruye con el número 144 de este año por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 17 de Noviembre de 1914. = El Juez, Eusebio Mantecola. JO—12487

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de este partido. Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un mantón de esparto, negro, el cual se hallaba tendido en una cuerda en el patio de la casa número 21 de la calle Batalla del Salid, y de un par de zapatos de cabritilla, negros, que estaban en el pretil de una ventana de referida casa, hurtados en la tarde del día 6 de Septiembre último en Tarifa, de la propiedad de Antonia Villareal Vega; y caso de ser hallados, sean puestos á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruye con el número 107 de este año, por el delito de hurto de un mantón y zapatos.

Dado en Algeciras á 18 de Noviembre de 1914. = Eusebio Mantecola. JO—12486

ANTEQUERA

En la tarde del 10 de los corrientes, de la Sierra del Torca, y sitio conocido por el Hoyo del Toro, término de esta ciudad, se extraviaron ó fueron hurtadas seis reses vacunas, de las señas que al final se dirán, propias del vecino de esta ciudad, Marcos Pérez Mérida. Con tal motivo se forma causa y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encamina-

das á su búsqueda, y caso de encontrarse todas ó cualquiera de ellas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar la legítima adquisición.

Señas.

Un buro negro y añojo. Una burra rubia. Otra castaña, de igual edad. Las tres con hierro A en la cadera de rocha. Dos becerros ramozos, colorados, y otra castaña, también de la misma edad. Dado en Antequera á 19 de Noviembre de 1914. = Joaquín G. Morillo. JO—12489

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En causa que me halla instruyendo por hurto de una yegua de la propiedad de José Arcilla Gavilán, vecino de Prado del Rey, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua de quince meses de edad, alzada 1,27, castaña clara y herrada en la cadera izquierda con un dibujo en forma de herradura. Arcos de la Frontera, 15 de Noviembre de 1914. = Joaquín Sarmiento. JO—12449

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. En causa que instruyo por hurto de caballerías, cuyos años se anotaron al final, hurtadas en la noche del 18 al 14 del actual, propias de Andrés José Bazán Molero, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua de once años, alzada 1,52 metros, raza española, herrada en la cadera derecha con H y otro confuso en la izquierda; y una mala castaña, de ocho años, alzada 1,45 metros, castrado, raza española, pelo ojo derecho y lunares blancos en los costillares; ambas herradas en la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 67. Dado en Arcos de la Frontera á 21 de Noviembre de 1914. = Joaquín Sarmiento. JO—12551

ASTORGA

El señor Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de 13.762,93 pesetas, votada D. Pedro Guzmán González, ha acordado empezar á dicho mandado para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, persona-

lmente en forma; con la prevención de que si no comparecere lo parará el procedimiento á que hubiere lugar en Derecho.

Astorga, 23 de Noviembre de 1914. = Doy fe. = El Secretario judicial, Luciano G. García Serrano. X—2155

El señor Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de 9.500 pesetas, votada por D. Pedro Guzmán González y otros, ha acordado empezar el mandado para que dentro de nueve días, improrrogables, comparezca en los autos, personalmente con la prevención de que, si no compareciere, lo parará el juicio á que hubiere lugar en Derecho.

Astorga, 23 de Noviembre de 1914. = Doy fe. = El Secretario judicial, Luciano G. García Serrano. X—2155

BERMILLO DE SAYAGO

D. Saturniano Ovejás Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido. Por el presente oficio haga saber: Que el día 11 del actual desapareció de un denominado Ravabril, término municipal de esta villa, una yegua, cuyas señas deson: se dirán, propiedad de D. Juan de Bermillo, José B. Anco de la Fuente, sin que hasta la fecha sepa en paradero, á pesar de las gestiones que para su busca ha practicado, y por cuyo hecho instruyo sumario.

En su virtud ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca del indicado semoviente, poniéndolo á mi disposición juntamente con el sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima pertenencia.

Señas del semoviente extraviado.

Una yegua de diez años de edad, raza de 1,44 metros, cara negra, raza española, con estrías en la frente y una en el labio inferior, lunares en el costillar izquierdo y otro en el vientro y trace la marca de la Compañía el Fénix Agrícola en la manga izquierda. Bermillo, 16 de Noviembre de 1914. = El Secretario, Francisco Vélaz. = Saturniano Ovejás Pérez. JO—12378

CAMPILLOS

El Juez de instrucción del partido de Campillos. Por la presente requisitoria, requiero á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan poniéndolas, caso de ser halladas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, las cuales fueron hurtadas el día 1.º de Agosto último, del sitio conocido Rescillo, partido de los Tomillares, del término de Peñarrubia, propiedad de D. José Muñoz Pez.

Señas de las caballerías.

Un mulo, pelo negro, de un año, hierro Fénix Agrícola en el anca izquierda, alzada un dedo sobre la marca, en un costillar, sobre el vientro, tiene peizado un pedazo del aparejo, en la barba un labanillo próximo al peñal. Una muía de diez años, hierro Fénix Agrícola anca izquierda, y otro confuso.

azada cuatro dedos sobre la mano, y en- yéndose la herradura de la pata iz- quierda.

Otra, roja, de veintidós años, roma, re- pelosa, el mismo hierro que las anterio- res, y en el mismo sitio, rosada del pe- rrito.

Dado en Campillos á 17 de Noviem- bre de 1914.—Francisco Juan y Cabello. JO—12489

LEDESMA

D. Lucio Ochoa Paniagua, Juez de ins- trucción de Ledesma y su partido.

Por la presente se llama á los gitanos Alejandro, Antonio y Gabriel Dual Ji- ménez, que el día 7 de Mayo último em- biazaron una yegua al vecino de Vaidola- cara Atanacio García y García, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el sumario que en el mismo se sigue por sustracción de sables en Villada- de; pues de no haberlo así, les para- rán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Ledesma á 20 de Noviembre de 1914.—Lucio Ochoa.—El Secretario, Abatardo Hazañadez. JO—12558

LUGO

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto hace público: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 98, del corriente año, en averiguación de las causas de la des- aparición de Juana Pérez (?) Tronía, que representa la edad de unos sesenta años, casada en segundas nupcias con Camilo Loraño Nelso, de Santa María Magdalena de Baoureda, del que vivía separada hace unos cuatro años, en el domicilio de Juan Doval Paz, del lugar de Alfonso, parroquia de Santiago de Gomear, en el Ayuntamiento del Corgo, mejor de complaxión robusta, pelo casta- ño entrecanoso, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda y color bueno, que se ausentó, según se dice, del expresado domicilio, el día 8 de Abril ú- timo, vistiendo pañuelo de lana á la ca- biza, color vino, con una corcha encarna- da, toquilla de estambre color castaño al cuello, una blusa y saya de estameña ne- gra, calzaba zapatos de becarro y medias de lana negra, y llevaba un atillo deba- jo del brazo y un mantón negro de lana doblado y echado sobre el hombro de- rocho.

Y de conformidad con lo acordado en resolución de esta fecha, se ruega á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía Judicial se sirvan disponer la práctica de las más activas diligencias en averiguación del actual paradero de dicha mujer, y de todo cuanto pueda contribuir á ese fin ó servir que aquélla hubiese corrido, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de este Juzgado.

Lugo, 14 de Noviembre de 1914.—En- rique Freire Marquina.—El Secretario, Donato Navarro. JO—12462

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la persona que sea dueña de un reloj de oro, de señora, de tres lapsos, conteniendo la que sirve de guardapolva la inscripción Esheppemst libro aureo, Huguennia Post, y en la tapa posterior, escrita el número 31363, hallado en la vía pública el 24 de Octubre último, para que comparezca en

su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y acre- ditar su cualidad de dueño, bajo aparal- bimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Noviembre de 1914.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. V.º B.º: Martínez Enriquez. JO—12402

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Ro- das, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Plazo Albercán, natural de Ma- drid, hijo de Antonio y Juana, de disca- sés años de edad, sultero, sirviente, que habitaba con su hermano Miguel en la calle de Santa Isabel, número 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi- toria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Ge- neral Castaños, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por estufa; apercibido que de no verificarlo será de- clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura baja, pelo casta- ño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juz- gado, Secretaría de D. Esteban Unzueta, Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—Ma- nuel Moreno.—El Escribano, Esteban Un- zueta. JO—12513

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autori- dades, Guardia Civil y Agentes de la Po- licía la busca y ocupación de las cabal- leras que después se revelarán, de la propiedad de Domingo Asedo Palido, des- aparecidas la noche del 4 del actual de la dehesa Palmitoso, término de Alcalá de los Gazules, y habiéndose puesto á mi disposición con sus conductores si no acreditan su legit adquisición.

Señas de los caballerías.

Una yegua de seis años, torda clara, de 1,41 metros de alzada, armadura de los pies y perrilla en la mano derecho.

Una peirra de siete meses, castaña obscura, de 1,14 metros de alzada, sin hierro, y asegurada ambas en la Compañía el Fénix Agrícola.

Medina Sidonia, 18 de Noviembre de 1914.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José Gómez. JO—12403

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mili- tares y demás individuos de la Policía

Judicial de la Nación, procedan á la prác- tica de las diligencias que á continuación se expresarán; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juz- gado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre robo de 325 pesetas en plata, un reloj de níquel y una petaca, al vecino de Alodles, Ricardo Carmona Mu- riel, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 2 del corriente mes entre el río Gu- datquivir y el camino de Villafraña.

Diligencias.

Busca y captura de los individuos que, según la declaración del perjudicado, fueron los autores del hecho, cuyos se- ñas son: dos de ellos jóvenes y uno más viejo, los tres de estatura regular y lo mismo de carosa, vistiendo dos de ellos blusa y el viejo chaqueta obscura, con sombrero de ala ancha todos, y, en caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, juntamente con el metálico y demás efectos robados.

Dado en Montoro á 19 de Noviembre de 1914.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12568

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mili- tares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la bus- ca de la caballería que después se rese- ñará, perteneciente al vecino de Villa del Río, Bartolomé Lara Criado, cuyo hecho tuvo lugar desde la mañana del día 13 del corriente mes á las seis de la tarde de dicho día estando á prado, trabada con las de espanto, en la finca nombrada Obejas en la Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juz- gado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referida se halla, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo po- der se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo espón, de diecisiete años, al- zada 1,46 metros, castaño, raza castañola; señas particulares: pequeños lunares blancos en costillas y dorso, otro pe- queño en la caña del pie derecho, otro en la caña de la mano izquierda, rayado más claro, bozo y vientro y la marca de la Compañía el Fénix Agrícola V, núme- ro 10, en la cañera izquierda.

Dado en Montoro á 17 de Noviembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secreta- rio, Licenciado José Benítez Lara. JO—12562

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como mili- tares, y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la bus- ca de dos caballerías que después se re- señarán, pertenecientes, respectivamen-

te, á Bartolomé Moreno Sánchez y Antonio Zurita Merino, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar entre el anochecer del 16 del corriente, á la mañana del siguiente día 17, estando apésado en terrenos de la finca la Alcornocosa, pego de Oñilla, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrara si no acreditara su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por la Secretaría del que refrenda, sobre tal hecho, por auto de este día.

Señas de las caballerías.

Una perra de dos meses, alzada 1,12 metros, negra, raza española.

Una yegua de cinco años, alzada 1,46 metros, alazana clara, raza española, y como señas particulares. Lucro corrido terminando entre los otlares en forma de rombo, borde entero posterior, mosqueada en pequeño por la región bronquial parte interna, entrapelada en blanco, calzado en anulo de las manos y pies, lunar blanco en la parte superior, ceñidura derecha y el fiello de la Compañía El Fénix Agrícola en una cadera; estas dos pertenecientes á Bartolomé Moreno Sánchez.

Una perra de quince meses, alzada 1,39 metros, larda gijarra, raza española; señas particulares: Lucro corrido, lunar blanco en los otlares, raya de mulo, colizans por su extremo y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola; V. número 10 en el muslo izquierdo; ésta perteneciente á Antonio Zurita Merino.

Dado en Motero á 20 de Noviembre de 1914.—Eduardo Fernández Piza.—El Secretario, Licenciado José Bautista Lara. JO—2561

OLIVENZA

D. Nicolás Fernández Padia, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los dos cerdos que se refieren á continuación, de la propiedad del vecino de Valverde de Leganés Juan Benítez Antónz, los que fueron hurtados de la granja Torrequemada, de aquel término, uno de ellos la noche del día 18 de Octubre último, y el otro la del 24 de dicho propio mes; y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditaran su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho, bajo el número 100 del año actual.

Señas de los cerdos.

Un cerdo negro, de unos cuatro arrobas y media de peso, de un año de edad, con el hierro JB entezada en la pata derecha.

Una cerda negra, de unas ocho arrobas de peso, de dos años de edad, y con el mismo hierro en igual sitio que el anterior, ambos con las orejas rajadas en forma de hoja de higuera, la derecha, y con dos rajas en la izquierda.

Dado en Olivenza á 16 de Noviembre de 1914.—Nicolás Fernández.—De su orden, José Alvarez. JO—12407

RIAZA

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveedora dictado en el expediente de excoación de costas, dimanado de la causa seguida contra Pablo González Cerera, demandado en rebeldía, vecino de Marigüeza, bajo el número 13 913, por robo furtivo y allanamiento de morada, está acordado requerirle, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado á consignar la cantidad de 1 230 pesetas, importe de las costas tasadas por la Audiencia Provincial de Segovia en dicha causa, con más las que se cobren hasta el definitivo pago, para de no verificarlo, se procederá á la venta de los bienes que se han sido embargados para cubrir las de sus responsabilidades en relación con esta causa.

Y á fin de que le sirva de requerimiento el mentado Pablo González, hoy desconocido paradero, explico la presente cédula que firmo en Raza á 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario Judicial, Faustino Rodríguez. JO—12473

RUFES

D. José Ezuliza Oyarzábal, Juez de Instrucción del partido de Rufe.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de unos 70 paños de color azul, los que había seis paquetes de 25 paños y el resto sin empacar, de una variedad de colores en que se tenían en el número, de un total de 1 200 paños, anchos, y entre otros unos más oscuros, de color verde, cuyo dibujo y estampa fueran extraídos de una habitación de la plaza de Abastos de Izoja, el día 6 del corriente á Juan Luque Navarro, y caso de ser encontrados sean puestos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraran, si no justifican su legítima adquisición.

Rufe, 12 de Noviembre de 1914.—José Ezuliza.—El Secretario Judicial, Licenciado Rafael Perujo. JO—12563

SAN CLEMENTE

En virtud de carta-cédula de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Alicante, en cumplimiento á exhorto de la Sala primera de la de Barcelona, dimanada de auto de juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de contrato de préstamo y otros extremos, instado por D. Santiago Sandoval Fuentes, en el Juzgado de primera instancia del Distrito del Oeste, de Barcelona, contra el Sr. José María Menéndez, se hace saber por medio de la presente al indicado D. Santiago Sandoval Fuentes haberse dado de baja en el ejercicio de su profesión, el Procurador D. Marcelino Martín, que le representaba en la dicha Sala, á fin de que el indicado Sr. Sandoval comparezca en la misma dentro de un veintidós días, debidamente representado, bajo apercibimiento de lo que en Derecho hubiere lugar.

San Clemente, 14 de Noviembre de 1914. El Secretario, Silvestre Orozco.—V.º B.º Francisco Mills. JC—342

SANTA FE

D. Dionisio Martínez Martín, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita y llama al poseído José Ballejas Mochón, hijo de Francisco y Rafaela, natural de Granada, vecino de Churruarín, casado, de cuarenta años de edad, para que comparezca en la Cárcel de este partido para extinguir

la condena que se le impuso en causa sobre hurto y rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de sirvan disponer la práctica de las diligencias para la busca y prisión de dicho poseído, y habido, sea conducido á la Cárcel de este partido, á fin de su prisión.

Santa Fe, 20 de Noviembre de 1914.—Dionisio Martínez.—El Secretario, Francisco Mejías. JO—12531

SARINENA

D. Amador Moliner Díez, Juez de Instrucción de Sarinena y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Puy van Arribas y su hijo Filiz Sáez, de Sarinena á fin de comparecer en el Juzgado de Sarinena para que, en el término de nueve días, á contar desde la siguiente al de la publicación de esta cédula, se presenten á declarar ante este Juzgado, en causa sobre hurto de ganado de la finca de los dueños, número y efectos, y acrediten la preexistencia de ello.

Sarinena, 21 de Noviembre de 1914.—Amador Moliner.—V.º B.º Candido Pelquera. JO—12573

SOMIA

D. José María Francés y Merano, Juez de Instrucción de Somia de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades practiquen las gestiones conducentes para la busca de los efectos que se refieren en la refrendada, los cuales fueran extraídos de la noche del día 10 al 11 del actual, del comercio del vecino de Reana José Martínez Gómez, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre robo de indumentales efectos que aparecen fueron transportados en tres caballerías, una caballer y dos mulares, hacia la provincia de Zaragoza.

Relación de los efectos robados.

Diez piezas, empezadas, de franela blanca con listas de diferentes dibujos, que tendrían 450 metros.

Otras 10 piezas, empezadas, de franela, colores oscuros y diferentes dibujos, que tendrían 380 metros.

Veinte piezas, empezadas, de tela de cambrés, colores oscuros, que tendrían unos 500 metros.

Ocho piezas de lanilla, en diferentes colores, con 380 metros.

Diez piezas de Visón, en ancho, de varios colores, con unos 225 metros.

Diez piezas de fiám, en estrecho, de fiám, con unos 200 metros.

Diez docenas de toquillas, de diferentes dimensiones y colores.

Diez docenas de chalecos, en colores y listados.

Diez docenas de pañuelos de lana.

Diez piezas de fiám de boquilla.

Unos 160 metros de gúata blanca.

Unos 220 metros de pana, de diferentes colores.

Diez docenas de botinas.

Diez piezas de fajas.

Una docena de bufandas, de diferentes colores.

Una docena de pelerinas.

Una docena de mantas de algodón.

Veinte sogas.

Treinta y seis trapeales pretaderos.

Seis docenas de pares de alpargatas.

Tres piezas de tela de simonadón, unos 40 metros.

Des ídem de ídem de jergón, unos 50 ídem.

Des ídem de ídem de colchón, unos 40 ídem.

Cuatro botellas de licores.

Das piezas escocesa, uno 30 metros.

Una pieza rotor, teñido, Z, unos 30 metros.

Des ídem satén, unos 40 metros.

Des ídem bayeta, estampada, 40 metros.

Dado en Soria, á 20 de Noviembre de 1914.—José María Fresnoeda.—P. S. M. Gabriel Rodríguez. JO—12533

SUECA

D. Juan Parody Mens, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente intereso á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial procedan á averiguar quién ó quienes sean los autores de la sustracción de dinero de la pertenencia de José Arnau Juan, José Latorres Mesa y José Rico García, en cantidad de 20, 51 y de 21 pesetas en plata, respectivamente, en la noche del 15 ó madrugada del 16 de Octubre último, en la posada nueva de la calle de la Virgen, de esta ciudad, donde aquéllos pernoctaron, y caso de ser habidos, sean conducidos á disposición de este Juzgado, juntamente con sí diverso sustraído á responder de los cargos que les resulten del sumario que instruyo por tal hecho.

Dado en Sueca, á 20 de Noviembre de 1914.—Juan Parody.—El Secretario judicial, Vicente Miragale. JO—12534

TINEO

D. Rosendo García Fernández, Juez municipal suplente de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en demanda de mayor cuantía promovida en este Juzgado por el Procurador D. Javier del Casero, á nombre de D. Leopoldo Rodríguez Peña, vecino de Pola de Allande contra varios vecinos de Cimadevilla, Pola de Allande y Ferrey, sobre división del coto de terreno llamado de Solarrizas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez accidental Sr. García Fernández.—Tineo, 12 de Septiembre de 1914.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID que se usan en juicio de mayor cuantía á que aluden. Al otro así como se pide y habiendo transcurrido el término del emplazamiento sin que hayan comparecido los demandados D. José Fernández () Cangas, D. Justo Mesa, D. Segundo Rodríguez, D. José Rodríguez y Rodríguez (s) de la Chera, D.ª Cándida Rodríguez, D. Segundo Marcos Barcia, D. Manuel Fuentes Estrada, D. Severo González de los Oeros, D. Edís Gómez Cosmes, D. Rafael Fernández Osamen, D. Segundo Rodríguez (s) de Pepón, D. Bando Rodríguez González, vecino de Cimadevilla, D. Manuel Lavandera Mesa, D. Ceferino Peña Collar, D. Román Galán Argüelles, D. José Cosmen Casio, vecinos de Pola de Allande, D. Segundo Rodríguez Collar, D. Modesto Ramos Rodríguez, D. Segundo Ramos Arias y don Rafael Rodríguez Peña, vecinos de Ferrey, emplazados en persona, D. José Rodríguez (s) Salado y D. Juan Rodríguez Argüelles por cédula encargada á los padres, y los demás que se expresan lo fueron por edictos, se tiene por contestada la demanda en cuanto á los emplazados en persona y por cédula á quienes se notifique esta providencia siguientes

do los autos en rebelía, haciéndose las demás notificaciones que ocurran en los Estrados del Juzgado y respecto á los que fueron emplazados por edictos hágase les un segundo llamamiento en la forma que el anterior, señalándoseles para comparecer la mitad del término fijado en los primeros.

«Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe, García; ante mí, Maximino Castañón.»

Y á fin de que sirva de notificación á D. Sabino, D. Francisco, D. Manuel, don José y D. Marcelino Rodríguez Valdés, herederos, en representación de su difunto padre D. Rafael, del demandado D. Segismundo Rodríguez Collar, vecino que fué de Ferrey, ausentes, de ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Tineo, á 9 de Noviembre de 1914.—Rosendo García.—P. S. M. Maximino Castañón. X—2163

VALENCIA—MAR

D. José de Valenciel y Chico de Guzmán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Acacio Alboso, vecino que fué de Murcia, con domicilio en la calle de San Lorenzo, número 22 y actualmente se encuentra en Barcelona, en donde, al parecer, tiene fabrica de calzado; D. Argel Martínez, vecino de Alboras ó Sagunas; D. Pedro Martí, vecino de Villada, viajante; J. H. de Taurias, vecino de San Sebastián; D. Benigno Alvarez, vecino de Chees; J. Pérez, vecino de Jéries; Doctor M. Fernández, vecino de Santa María; Bautista Chiva, viajante que fué de la casa Escolano, de Valencia, y Director ó Gerente del Ferrocarril Minero de Monreal del Campo, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado del Mar, á prestar declaración y, en su caso, ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que me ha sido instruyendo sobre hurtos de mercancías de la Estación Central de Aragón, en esta ciudad, contra José María Mansell Ferrer.

Valencia, 14 de Noviembre de 1914.—José de Valenciel.—El Secretario, Joaquín Argote. JO—12413

Juzgados Municipales.

DUENAS

D. Leocadio Támara García, Juez municipal de esta villa de Duenas.

Por el presente edicto, emanante de denuncia presentada en este Juzgado municipal por D. Pedro Rodríguez Salcedo, jefe de estación de los Caminos de Hierro del Norte de España, con servicio en esta estación, sobre haberse arrojado una piedra al tren rápido accidentado, número 9, á su paso por los kilómetros 278,936 al 279, cuyo hecho se dice tuvo lugar á las catorce y trece del día 11 de los corrientes, ignorándose quién ó quienes pretan ser presuntos culpables; por lo que ruego á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á practicar averiguaciones sobre el responsable ó responsables, y caso de ser habidos, ponerse en conocimiento de este Juzgado, para proceder á cuanto haya lugar, dentro de quince días, contados desde la publicación del presente.

Dado en Duenas (Palencia) á 19 de Noviembre de 1914.—Leocadio Támara.—Por su mandado, Sabidiano Pinedo. JO—12547

LEDESMA

D. Ignacio Gutiérrez Torres, Secretario del Juzgado municipal de Ledesma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado á virtud de denuncia interpuesta por D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, vecino de esta villa, contra el Excmo. señor Marqués de Villagodio y otros, sobre daños, se ha dictado con fecha de ayer una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Ledesma, á 19 de Noviembre de 1914. El Tribunal municipal de Ledesma, compuesto de D. Emilio Rodríguez Higuera, Juez municipal suplente, y D. Raimundo García Bartolomé y D. Amador Rodríguez Sánchez:

«Vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, representado por el Fiscal municipal D. Daniel Ramón Pérez Montoro, y como denunciante D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, vecino de esta villa, casado, labrador; como denunciado el Excmo. señor Marqués de Villagodio, representado por el Procurador de este Juzgado D. Francisco García Pérez y Dionisio Valdron, Santiago Botas y Guillermo, cuyo apellido y domicilio se ignoran, dependientes todos del señor Marqués, sobre daños causados con ganado vacuno;

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente de la denuncia interpuesta por D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, al Excmo. señor Marqués de Villagodio y á D. Dionisio Valdron, Santiago Botas y Guillermo, cuyo apellido se ignora, dependientes del mencionado señor Marqués, declarando de oficio las costas.

«Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma á las partes, haciéndolo á los que no comparecieron y se ignoran su domicilio, por medio de testimonio, del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Rodríguez.—Raimundo García Bartolomé.—Amador Rodríguez.»

Los anteriores insertos convienen en un todo con sus originales, á que en todo caso me remito. Y con el fin de que se publiquen en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Dionisio Valdron, Santiago Botas y Guillermo, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Ledesma á 20 de Noviembre de 1914.—Ignacio Gutiérrez.—V.º E.º: Emilio Rodríguez. JO—12573

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.227 de orden del año actual, contra Alfredo Roque Fernández, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor litera siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta y Adjuntos D. Avelino Caneta y D. Jacobo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alfredo Roque Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfredo Roque Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — Jacobo González Araso. — Avelino Osñete. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Roque Fernández, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 14 de Noviembre de 1914. — El Secretario suplente Licenciado, F. Chaves. — Visto bueno, Huerta. JO—12418

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.222 de orden del año actual, contra Ricardo Gómez Robelo, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Avelino Osñete y D. Jacobo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, Ricardo Gómez Robelo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo Gómez Robelo, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; decretándose el comiso del arma que á aquél le fué ocupada y á la que se dará el destino que la Ley previene.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Félix Huerta. — Jacobo González Araso. — Avelino Osñete. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Gómez Robelo, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 14 de Noviembre de 1914. — El Secretario suplente, Licenciado F. Chaves. — Visto bueno, Huerta. JO—12417

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.026 de orden del año actual, contra Manuel Carrasco Cama, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Carrasco Cama, de la otra, como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Carrasco Cama, á la pena de días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por Ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — José María Rodríguez. — Eduardo Tejada. »

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Carrasco Cama, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado en Madrid á 19 de Noviembre de 1914. — El Secretario suplente, Gregorio Esteban. — V.º B.º Nicolás Morales. JO—12657

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1014, seguido en este Juzgado contra Adelaida Barajas Boluda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos don Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Adelaida Barajas Boluda, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Adelaida Barajas Boluda, á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Armada. — R. Bethancourt. — Miguel I. Molina. »

» Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino, del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Hipólito Salamanca. »

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Adelaida Barajas Boluda, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1914. — El Secretario. JO—12431

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.769, seguido en este Juzgado contra Manuel Martínez de Martínez, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Noviembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. José de Caceres; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Martínez de Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Martínez de Martínez, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Eduardo de Larrea. — Ricardo González. — José de Caceres. »

» Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Licenciado Manuel Kreisler. »

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Martínez de Martínez, expido el presente en Madrid, á 9 de Noviembre de 1914. — El Secretario. JO—12432

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.551, seguido en este Juzgado contra Julián Castellanos Bilbao y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Julián Castellanos Bilbao y Paula Álvarez Olaya, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Castellanos Bilbao y Paula Álvarez Olaya, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Armada. — R. Bethancourt. — Miguel I. Molina. »

» Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interino del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe. — Hipólito Salamanca. »

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Castellanos Bilbao y Paula Álvarez Olaya, expido el presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1914. — El Secretario. JO—12433

JURISDICCIÓN DE GUERRA

TETUÁN

D. Juan Fernández Soler, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor del expediente tramitado para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del primer Teniente de Ingenieros D. José Sastre Aiba.

En el día 14 de Julio de 1913, y con motivo de haberse prendido fuego en la Estación Radio-telegráfica de Lancia, fué retirada por el Teniente D. José Sastre, con grave peligro para su vida, una caja que contenía cartuchos de dinamita, de una tienda que se encontraba inmediata al lugar del incendio; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobado por

Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Tabor de Policía de esta Plaza ó se dirija al mismo, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID y periódicos locales, para dichas declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán válidas sus informaciones.

Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—
Juan Fernández Sotol. JG—8576

Jurisdicción de Marina.

BAYONA

D. Pedro Varela Departo, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío graduado, Apoderado de Marina de Bayona y Juez instructor.

Por esta mi requirición auto, llamo y emplazo al individuo José Nayar Castro, hijo de Manuel y Josefa, natural de Virgrín, provincia de Pontevedra, folio 29 de disponibles de 1913 de esta treza, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitana de este puerto, bajo apercibimiento de que, no verificando, será declarado rebelde.

Al propio tiempo llamo y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Gaceta Civil y Policial judicial, prudenza á la Buzca y captura del citado individuo, y remisión por tránsito á la Oficina pública de esta ciudad, dejando en ella sus diligencias ó en clase de r. e.

Bayona, 20 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Pedro Varela.—El Secretario, Segundo Sola. JM—8537

LA OARRACA

D. Rafael de la Torre y González, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye á favor del s. e. de este mismo Cuerpo Francisco Cortés Pérez.

Habiéndosele concesso indulto por el Excmo. señor Comandante General del Apostadero, en decreto autorizado de 12 de Agosto del presente año, y como comprueba en el Real decreto de 19 de Diciembre último, el Jefe de Infantería de Marina, Francisco Cortés Pérez, natural y vecino de A godoentes, provincia de Oiziz, hijo de Juan y de Ana, se le hace saber por el presente para conocimiento del interesado, y á los efectos de la citada Real disposición.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Rafael de la Torre. JM—8544

MARIN

D. Juan Mena Ramírez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra.

Por el presente auto se cita, llama y emplaza á Susana Martínez Chapela, maridada que fué de la muñera Craxina en el día 1.º de Mayo de 1911, para que, en el término de treinta días, con a las diez de su subscrición en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración, en la obligación que, de no verificando, se pasará los perjuicios á que ha lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Juan Mena. JM—8520

SAN FERNANDO

D. José Roldán, Adaga, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 342 del presente año que, por falta á comparecencia de la demandada, recata de este Cu. r. e., Buzca y captura de Segovia.

Hago saber: Que por decreto autorizado de que en la causa suscrita, y con arreglo al decreto de Real decreto de 29 de Abril último y regla 5.ª de la mandata citada, por Real orden de

30 de Mayo siguiente, procede indultar al citado recata de la pena que por el delito de deserción pudiera corresponderle, sobreseyéndose esta causa con arreglo al punto 5.º del artículo 252 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, debiendo tenerse en cuenta el artículo 2.º del mencionado Real decreto.

Y en vista de lo que se previene en la regla 8.ª de la expresada Real orden, se notifica esta resolución al interesado por la presente, haciéndole saber que si no verifica su presentación en el término de un mes, si se encuentra en territorio español, y dos meses en el del extranjero, á partir de la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto la gracia otorgada si no efectuara su presentación.

San Fernando, 18 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Roldán. JM—8571

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID ALCALÁ

En virtud de providencia dictada hoy por el Dr. D. Juan Aguilar Jiménez, Provisor y Vice lo general de este Obispado, en autos sobre divorcio á instancia de D.ª Míngres Marique del Lara y Martínez se cita, llama y emplaza al demandado D. Gerardo Alonso Gombáu, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* del Obispado, comparezca y se persone en forma en dichos autos, que se tramitan en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sito en la calle de la Pasa, número 3, piso bajo, á fin de contestar la demanda de divorcio deducida contra por su expresada esposa, bajo apercibimiento de que si no la verifica, le seguirá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—
Dr. Delfonso Alonso de Prado. JC—341